



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-172**  
18 de junio de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización para adicionar la orden de compra No: 41689 de 2019”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos, conforme las siguientes reglas:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio del 17 de junio del presente año, solicita autorización para llevar a cabo la adición a la orden de compra No. 41689 de 2019, cuyo objeto fue la prestación del servicio de aseo y cafetería e insumos, para los despachos judiciales y sedes administrativas de Cartagena, municipios de Bolívar y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 y por un valor de \$843.775.250,05.

Que consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19 la Dirección Seccional de Administración Judicial, con el fin de cumplir con las normas de bioseguridad, las directrices dadas por las autoridades de salud, el Consejo Superior de la Judicatura, la ARL Positiva y el protocolo de acceso a las sedes judiciales, establecido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC20-35 de 2020, presenta la necesidad de adicionar la orden de compra No. 41689 de 2019, en el sentido de que se preste el servicio de aseo en 39 municipios del departamento de Bolívar, que antes no se encontraban incluidos dentro del objeto contractual.

Que “con esta medida la Dirección Seccional busca organizar y/o crear un plan de contingencia que sirva como mecanismo de soporte para prevenir el contagio del virus COVID-19, con la finalidad de mantener los despachos, baños y pasillos entre otros espacios de posible contagios en óptimas condiciones de asepsia, y poder así contener y evita el contagio masivo de los empleados, funcionarios y visitantes”<sup>1</sup>

Que se anexa el estudio previo de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL

<sup>1</sup> Punto 3.1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Documento técnico –Estudio Previo

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$136.124.352,00), amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	27-01-08-004 TRIBUNALES JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	18020	12/06/2020	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 136.124.352,00

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1.), el valor estimado y justificado del contrato (punto 4.1.), el alcance de la contratación (punto 5.), se adjuntaron el requerimiento de la adición al contrato, en razón a la emergencia sanitaria y el certificado de disponibilidad presupuestal, esta Corporación,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo la adición de la orden de compra No. 41689 de 2019, cuyo objeto es que se preste el servicio de aseo en 39 municipios del departamento de Bolívar, que antes no se encontraban incluidos dentro de la misma, del 1 de julio al 31 de octubre de 2020, por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$136.124.352,00).

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS